

ORDENANZA Nº: 2580/04.-

Ramallo, 19 de octubre de 2004

VISTO:

Los **Convenios** celebrados entre el **Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano** de la Provincia de Buenos Aires y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos convenios el **Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano** subvenciona la implementación de **Centros de Atención Integral C.A.I.**, (Ex Emprendimientos de Cuidado Infantil 2 a 5 años) transfiriendo fondos en forma mensual al Municipio para atender gastos de alimentación, funcionamiento y organización; y el Convenio de Cooperación “**Desarrollo para la Infancia (Jardín Maternal y Casa del Niño)**” – el cual subvenciona la atención gratuita de 40 niños de ambos sexos de 0 a 5 años, provenientes de familia con Riesgo Ambiental;

Que por **Resolución Nº 111/04**, el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, ha prorrogado automáticamente los términos de los citados Convenios;

Que en función de los convenios suscriptos oportunamente, corresponde la aprobación de todo lo actuado por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase la prórroga de los Convenios que en su modalidad se instruyen, dispuesto mediante **Resolución Nº 111/04**, en el marco del Programa Familia y Desarrollo para la Infancia, dependientes de la Dirección de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; que como **ANEXO I, II y III** se incorporan al cuerpo legal de la presente; a partir del **1º de enero de 2004** y hasta el **31 de diciembre del corriente año**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2004.-----